



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE AGOSTO DE 2012

7295

No.- 29796

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



A PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TOMAS SANCHEZ DIAZ, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: ----- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano TOMAS SANCHEZ DIAZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano del predio a nombre del promovente TOMAS SANCHEZ DIAZ, Un oficio de catastro municipal a nombre del promovente TOMAS SANCHEZ DIAZ, Un oficio expedido por el subdirector de catastro licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un recibo de luz a nombre de TOMAS SANCHEZ DIAZ, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería el Puente Primera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 12-88-04.66 HAS (doce hectáreas ochenta y ocho áreas, cero cuatro punto sesenta y seis centiáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 99.91 metros con FRANCISCO SANCHEZ DIAZ; AL SUR 203.64 metros con ROMAN SANCHEZ GOMEZ; AL ESTE 956.35 metros en dos medidas 864.34 con GERMAN MONTALVO MONTIEL y 92.01 con FELICIANO PEREZ; AL OESTE en cuatro medidas 27.28 metros, 764.87 metros, 8.91 metros y 126.07 metros con JUAN SANCHEZ DIAZ. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **209/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con

derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes C. FRANCISCO SANCHEZ DIAZ, ROMAN SANCHEZ GOMEZ, GERMAN MONTALVO MONTIEL, FELICIANO PEREZ y JUAN SANCHEZ DIAZ, todos ellos con domicilio conocido en la Ranchería Arena primera sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

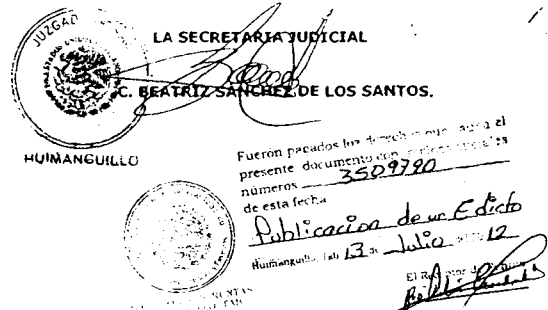
SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.-En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ROGER DE LA CRUZ SANCHEZ, ANDRES HERNANDEZ RUEDA Y EDUARDO MARTINEZ RUEDA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.



No.- 29808

JUICIO EJECUTIVO MERC ANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 722/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, Endosatario en propiedad de ROBERTO DOMÍNGUEZ FUENTES, en contra de MARTINA ALVARADO PÉREZ, con fecha veinte de abril del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el ejecutante y la ejecutada, no dieron contestación a la vista ordenada por acuerdo de fecha uno de marzo del año en curso, para que manifestarán con relación al dictamen pericial exhibido por los ingenieros GERARDO HERNÁNDEZ CORTES y EYTEL ALCOCER CORDOVA, perito designados por el ejecutante y la ejecutada; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

SEGUNDO. De los avalúos exhibidos por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTES, perito designado por el ejecutante y el ingeniero EYTEL ALCOCER CORDOVA, perito designado por la ejecutada, se aprecia que existe una mínima discrepancia menor al treinta por ciento en relación con el monto mayor del avalúo que presentó el perito valuador designado por la ejecutada; esto es, el primero de los citados peritos, valuó el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo rindió su avalúo en la suma de \$1,285,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que sumadas dichas cantidades, da un total de \$2,485,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y promediada de acuerdo al numeral 1257 del Código de Comercio reformado, se obtiene un valor de referencia del inmueble de \$1,242,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por lo tanto, esta autoridad tiene a bien aprobar como valor para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado en esta causa, el de referencia obtenido después de promediar los dos montos de los avalúos emitidos por los ingenieros GERARDO HERNÁNDEZ CORTES, y EYTEL ALCOCER CORDOVA.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita el ejecutante LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, en su libelo que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Hortensias número 218 lote 27, manzana 23 del Fraccionamiento Blancas Mariposas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito el cuatro de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5355 del libro general de entradas a folios 34866 al 34876 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 155771, folio 71 del libro mayor volumen 615, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 08.00 metros con calle hortensias, al este 15.00 metros con lote 28 manzana 23, al sur 08.00 metros con lote 10, manzana 23, al oeste 15.00 metros con lote 26, manzana 23; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada Martina Alvarado Pérez; y al cual se le fija un valor comercial de \$1,242,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

SEXTO. Finalmente, de conformidad con el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, en sustitución del Maestro de Derecho FLAVIO PEREYRA PEREYRA."

Inserción de la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintiuno de mayo del dos mil doce.

SE DIFIERE DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas del día veintiocho de junio del año dos mil doce, estando en audiencia pública el maestro en derecho ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, encargado del despacho por ausencia de la titular del juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistido del secretario judicial licenciado REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en el expediente número 722/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA endosatario en propiedad de ROBERTO DOMÍNGUEZ FUENTES en contra de MARTINA ALVARADO PÉREZ.

Seguidamente se procede a llamar a las partes por tres veces consecutivas, sin que se encuentren presentes la parte actora ni demandada, no obstante de estar legalmente notificados como se desprende de autos.

A continuación la secretaría da cuenta al encargado del despacho con el escrito y anexos signado por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, recibido en este juzgado el día veintiuno de junio del actual.

VISTO Y OÍDO lo anterior el encargado acuerda:

PRIMERO. Se tiene al actor licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución de los edictos que se le expidieron para su publicación por los motivos que expone, mismos que se agregan a los autos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente tomando en cuenta que no se efectuaron las publicaciones de los edictos a como fue ordenado en la diligencia del veintiuno de mayo del año en curso, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda para las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE; por lo tanto, efectúense las publicaciones de rigor y fíjense los avisos en los sitios mas concurridos de esta localidad así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial.

TERCERO. Explícase al interesado los edictos respectivos para su publicación en el periódico oficial del Estado y unos de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad, debiéndose insertar el auto de fecha veinte del actual y el presente proveído.

CUARTO. Tómense los autos al actuario judicial para que le notifique a las partes la presente determinación.

QUINTO. De conformidad con el artículo 47 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada LORENA DENIS TRINIDAD en sustitución de la licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce el encargado del despacho y Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

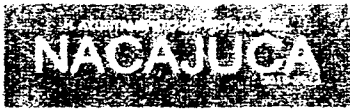
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 29792



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. MARIN HERNANDEZ LAZARO, con domicilio en la Ranchería la Cruz Olcuatitán, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Inmediaciones de la Ranchería la Cruz Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, **Constante de una Superficie de: 128,788.00 M2 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE,** en dos medidas, 97.50 m. Noventa y siete metros, cincuenta centímetros, y 41.00 m. cuarenta y un metros, cero cero centímetros, con Pedro Hernández, **AL SUR,** en 438.00 m, cuatrocientos treinta y ocho metros, cero cero centímetros, con Juan Landero; **AL ESTE,** en dos medidas, 219.00 m, doscientos diecinueve metros, cero cero centímetros, y 254.00 m, doscientos cincuenta y cuatro metros, cero cero centímetros, con Rio, Y, **AL OESTE,** en dos medidas, 99.64 noventa y nueve metros, sesenta y cuatro centímetros, con Marín Hernández Lázaro y 429.00 m, cuatrocientos veintinueve metros, cero cero centímetros, con Víctor Hernández Lázaro y Candelario Hernández Delgado. Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

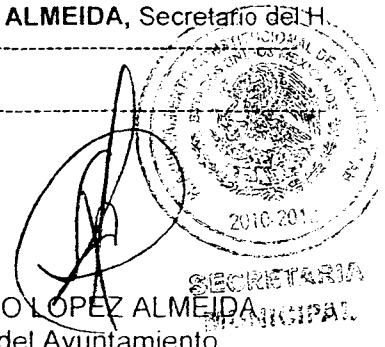
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el articulos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los doce días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

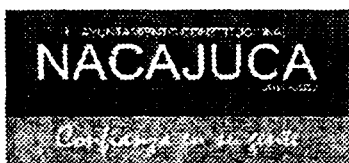


MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No.- 29793



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ OSORIO**, con domicilio C. Principal S/N Rancheria la Cruz de Olcuatitan, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado, en la Ranchería la CRUZ de OLCUATITAN, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; **constante de una superficie de: 17,697.29 M2 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 3 Medidas 75.45 mts, setenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros, con Víctor Hernández Lázaro, 35.79 mts, treinta y cinco metros, setenta y nueve centímetros y 41.80 mts, cuarenta y un metros, ochenta centímetros, con Camino Vecinal; **AL SUR**, en 144.15 mts, Ciento cuarenta y cuatro metros, quince centímetros, con Verónica Torres Ovando; **AL ESTE**, en 1,200 mts, Mil Doscientos metros, cero cero centímetros, con Callejón de Acceso; y, **AL OESTE**, en 124.25 mts, Ciento veinticuatro metros, veinticinco centímetros, con Julián Hernández Hernández, Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Once días del mes de Julio del año Dos Mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE.



MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
2012-07-11
Presidente Municipal

PRESENCIA
MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 29794



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. JOSE ISABEL LÁZARO DE LA CRUZ**, con domicilio en la Ranchería el Tigre, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra Ubicado en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco **Constante de una Superficie de: 1, 642.01 M2 (UN MIL SECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, CERO UN CENTIMETROS CUADRADOS);** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NOROESTE**, en 24.10 m, veinticuatro metros, diez centímetros, con carretera Saloya-Guacimo, **AL SURESTE**, en 27.35 m, veintisiete metros, treinta y cinco centímetros, con Isidro Ovando Contreras, **AL NORESTE**, en 71.10 m, setenta y un metros, diez centímetros, con Rodolfo Ovando López, y, **AL SUROESTE**, en 76.80 m, setenta y seis metros, ochenta centímetros, con Lucio May Landero, Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los trece días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



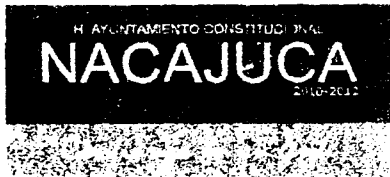
MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

PROCESO
2012-07-13



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No.- 29795



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. JOSE ISABEL LÁZARO DE LA CRUZ, con domicilio en la Ranchería el Tigre, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra Ubicado en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco **Constante de una Superficie de: 220.70 M2 (DOSCIENTOS VEINTE METROS, SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS);** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORESTE**, en 12.00 m, doce metros, cero cero centímetros, con Rodolfo Ovando López, **AL SUROESTE**, en 14.50 m, catorce metros, cincuenta centímetros, con Lucio May Landero, **AL NOROESTE**, en 23.40 m, veintitrés metros, cuarenta centímetros, con Zona Federal del Río, y, **AL SURESTE**, en 22.60 m, veintidós metros, sesenta centímetros, con Carretera Saloya-Guacimo, Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE.-----



EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No.- 29791

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente, 431/2008**, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander en contra de la ciudadana Josefa Flota Cataldo, en su carácter de Acreditada; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

ACUERDO: 29/MAYO/2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTINUEVE DE DOS MIL DOCE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO TRES DEL EDIFICIO LETRA "B", que se localiza en el tercer nivel del Fraccionamiento Denominado "Villa Los Arcos" de esta Ciudad, constante de una superficie de sesenta y siete metros mil doscientos cuarenta y cinco diez milésimos cuadrados, localizable dentro de las-----

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas la primera un metro trescientos milímetros con cubo de escalera, la segunda siete metros trescientos cincuenta milímetros con jardín C; 4 AL SUR en tres medidas, dos metros novecientos cincuenta milímetros con cubo de escalera, la segunda quinientos milímetros con andador B-E la tercera cinco metros doscientos milímetros con jardín; AL ESTE en cuatro medidas, la primera cinco metros seiscientos veinte milímetros con andador B, la segunda cien milímetros con cubo de escalera, la tercera dos metros quinientos setenta milímetros con cubo de escalera, y la cuarta un metro setecientos cinco milímetros con andador B-E y AL OESTE en tres medidas, la primera cuatro metros ochocientos veinticinco milímetros con jardín, la segunda un metro doscientos milímetros con andador, la tercera tres metros novecientos setenta milímetros con andador estacionamiento, arriba con el departamento numero 5-B y abajo con el departamento 1-B, dicho departamento consta de sala, comedor, cocina, tres recamaras, un baño, tendedero y estacionamiento, el estacionamiento consta de una superficie de Doce metros cinco mil quinientos veinte milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE cinco metros veintitrés centímetros con edificio "A"; AL SUR dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento 2-B; AL ESTE dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento 3-A y AL OESTE dos metros cuarenta centímetros con andador A-F, consta de un lavadero con una superficie de tres metros quince centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE un metro cincuenta centímetros con 1-B; AL SUR un metro cincuenta centímetros con pasillo; AL ESTE dos metros diez centímetros con 6-B y AL OESTE dos metros diez centímetros con pasillo, inscrito bajo el número 1819 del libro general de entradas, a folios del 5981 al 5971 del libro de duplicados, volumen 109, quedando afectado por dichos contratos el predio número 43,117 a folio 214 del libro mayor volumen 167, al cual se le fijó un valor comercial actualizado por \$358,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN-----

PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de junio de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 29789



INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

En el expediente civil número **00179/2011**, relativo al **JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA**, en treinta de noviembre y en siete de diciembre del dos mil once, se dictaron un auto de inicio y un proveído respectivamente, que copiados a la letra dicen:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana **MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Acta de nacimiento original número 00015 expedida por el oficial d01 del Registro Civil de las Personas de Jalapa, Tabasco, a nombre de **ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA**.
- Original del plano de fecha agosto del dos mil once, a nombre de **ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA**.
- Recibos originales del Pago de Impuesto Predial del año dos mil once, con números de folios 19974 y 19130 a nombre de **ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA**.
- Dos Contrato Privado de Compraventa de fechas doce de noviembre del dos mil seis y primero de enero de mil novecientos noventa.
- Certificado de negativa de propiedad de fecha treinta de septiembre del dos mil once, expedida a nombre de **ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA**, por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en ésta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

- Constancia Catastral con número de oficio 028/2011 de fecha tres de octubre del dos mil once por el Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz, Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco.
- Constancia de residencia de fecha tres de noviembre del dos mil once, emitida por la ciudadana **María del Carmen Domínguez Pérez**, Delegada Municipal de la ranchería Puyacatengo Sur de éste municipio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rústico, ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur, del municipio de Jalapa, Tabasco, el cual esta dividido en dos polígonos consistentes en:

Polígono "A"

- AL NORESTE: 194.00 metros con Edy Ramón Zarrasaga; 115.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur;
- AL SURESTE: 345.30 metros con Luís Priego Priego;
- AL NOROESTE: 211.50 metros con Luís Priego Priego.

Polígono "B"

- AL NORESTE: 244.30 metros con Edy Ramón Zarrasaga;
- AL SURESTE: 83.00 metros con Jorge Palomeque Palomeque;
- AL SUROESTE: 235.50 metros con Humberto Arpáis Palomeque, 58.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1327 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN DE DOMINIO** en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral **136** del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado ; en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como

son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de dos polígonos, (Polígono "A" AL NORESTE: 194.00 metros con Edy Ramón Zarrasaga; 115.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur; AL SURESTE: 345.30 metros con Luis Priego Priego; AL NOROESTE: 211.50 metros con Luis Priego Priego. Polígono "B" AL NORESTE: 244.30 metros con Edy Ramón Zarrasaga; AL SURESTE: 83.00 metros con Jorge Palomeque Palomeque; AL SUROESTE: 235.50 metros con Humberto Arpaiz Palomeque, 58.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur, pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEXTO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones Los estrados de este Juzgado autorizando para tales efectos al licenciado JESÚS TORRES CÁRDENAS y al estudiante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de notificaciones que se relacione con el mismo.

NOVENO. Guárdese en la Caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor, previa certificación que de los mismos efectúe la Secretaría Judicial Adscrita al Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Visto, el estado procesal de los autos y de la revisión oficiosa efectuada a los autos, se advierte que por un error involuntario se omitió acordar en el auto de inicio el domicilio de los colindantes del predio motivo de la presente causa, por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la notificación de **Edy Ramón Zaragoza**, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta municipalidad; **Luis Priego Priego**, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta municipalidad; **Jorge Palomeque Palomeque**, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de éste municipio de Jalapa, Tabasco; **Humberto Arpaiz Méndez**, en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta cabecera municipal y **Carretera a Puyacatengo**, quien tiene como domicilio para ser notificada en la Junta Estatal de Camino (JEC), la cual esta representada por el director General Ingeniero José Francisco Vega Celorio, con domicilio en Cerrada del Caminero número 19 colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior para que en el lapso de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III y 755 del Ordenamiento Adjetivo Civil antes invocado.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, tórnese los autos a la Fedataria Judicial para que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede así como lo ordenado en el auto de inicio de fecha treinta de noviembre del dos mil once.

TERCERO. Toda vez quien se encuentra legitimada para hacer valer sus derechos en la colindancia sur (carretera Puyacatengo), es la

Junta Estatal de Caminos en el cual el Ingeniero José Francisco Vega Celorio, es el Representante, y en virtud que tiene su domicilio en la Cerrada del Caminero número 19 Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, esta fuera del ámbito de competencia territorial de éste Juzgado y con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Tabasco, gírese atento exhorto al Juez de Paz, competente del Municipio de Cetro, Tabasco para que éste ordene a quien corresponda se le notifique la **RADICACION** de la presente diligencia, en virtud del predio rústico ubicado, en la ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual colinda con la Carretera a Puyactango sur de éste municipio de Jalapa, Tabasco, como del presente proveído, debiéndose anexar al mismo copia de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA
OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA
CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN
TABASCÒ, POR TRES VECES
EXPIDO EL PRESENTE
DICIEMBRE DEL DOS MIL
HACIENDOLE SABER A LA
ESTE JUICIO QUE DEBE EN COM
A HACER VALER SUS DE FCHOS

No.- 29778

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO; DANIEL BARRAGAN PALAFOX.**

En el expediente número 409/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, en contra de DANIEL BARRAGAN PALAFOX, con fechas veinte de febrero del dos mil doce y trece de abril del año dos mil diez, se dictaron dos resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:---

**ACUERDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2012 SE
SE ORDENA NOTIFICAR**

**AL DEMANDADO POR EDICTOS
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO, MEXICO, VEINTE DE FEBRERO DE DOS
MIL DOCE.-**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de cuenta, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el nombre de la calle y colonia en que se encuentra el domicilio de los padres de DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por tanto y como lo solicita, se ordena notificar al citado demandado DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por edictos, los cuales se publicarán en esta ciudad y en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de abril de dos mil diez, al hoy demandado DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco y Diario oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, así como en el Estado de México, haciéndole saber a dicha demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de

aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO
EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ
LOPEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO, TABASCO, MEXICO. ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ELENA
JAQUELINE PEREZ GALLEGOS, CON QUIEN
LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010.

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO
NECESARIO**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL
DEL DOS MIL DIEZ.**

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial, documentos certificados de un acta de matrimonio número 679, dos de nacimiento número 1086 y 1087, y copias simples que acompañan con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano DANIEL BARRAGAN PALAFOX, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) número 1 y 2 de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale en su momento procesal oportuno, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES Y DANIEL BARRAGAN PALAFOX, para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de VEINTE DIAS de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Toda vez que la actora ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES manifieste que ignora el domicilio del demandado DANIEL BARRAGAN PALAFOX, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a las siguientes Instituciones:---

Instituto Federal Electoral, (IFE) con domicilio ampliamente conocido a un costado del velódromo de la deportiva en la colonia primero de mayo de esta Ciudad.-

Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido a un costado del velódromo de la deportiva en la colonia primero de mayo de esta Ciudad.-

Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio conocido en la Calle Independencia esquina con la calle Pedro C. Colorado colonia Centro de esta Ciudad.-

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio conocido en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad.-

Teléfono de México (TELMEX), con domicilio en prolongación de 27 de Febrero número 2828, Tabasco 2000 en esta ciudad.-

Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.-

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio conocido en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia primero de mayo de esta ciudad.-

Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Licenciado FELIPE SANCHEZ BRITO administrador local de servicios de contribuyente de la secretaria de hacienda y crédito público, con delegación en el Estado, a través de quien legalmente la represente con domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 colonia Linda Vista Código Postal 86050 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-

Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Televisión por Cable, con domicilio en la Calle Ernesto Malda colonia Rovirosa de esta Ciudad.---

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, si en su base de datos se encuentra registrado por alguna razón el ciudadano DANIEL BARRAGAN PALAFOX, y en el caso de ser afirmativa su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en (30) TREINTA DIAS de salario mínimo vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 de Código de Procesal en cita.---

SEPTIMO.- Se reserva el emplazamiento de la Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que

DANIEL BARRAGAN PALAFOX, es de domicilio ignorado.—

OCTAVO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la actora, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, de ahí que los abogados patronos no pueden intervenir en el presente, resultando improcedente aceptar tal designación, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 3 fracción IV, 85 y 503 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOVENO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en segunda cerrada la Ceiba sin número de la Colonia Primero de mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, LETICIA GALLEGOS RUIZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EN EL ESTADO DE MEXICO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

1-2-3

No.- 29779

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 274/2012** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CC. LEONSIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a los ciudadanos LEONISIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, recibo de impuesto predial numero 024460, plano original, original de constancia catastral de fecha dos de mayo de dos mil doce, original de constancia expedida por el Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-25-12.250 HAS (CERO CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, DOCE CENTIAREAS, DOSCIENTAS CINCUENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas treinta y ocho metros, sesenta centímetros con callejón de acceso, diez metros, ochenta y cinco centímetros y en treinta metros, quince centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS, al SUR: en setenta y siete metros, cincuenta centímetros con Callejón de -----

acceso; AL ESTE, en tres medidas treinta y cinco metros, cero centímetros, con el señor FREDY FERRER, en treinta metros cuarenta centímetros con el señor LETICIA FRIAS OVANDO y en treinta y cinco centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS, AL OESTE, en dos medidas veintinueve metros, siete centímetros y en veintinueve metros, cinco centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 879, 890, 891, 903, 906 fracción I del Código Civil; en concordancia con los artículos 712 y 755 del Código de Procedimientos Vigentes en el Estado, se da inicio a las diligencias en la vía y forma propia de este procedimiento, fórmese el expediente respectivo, se le informe al Gobierno que se lleva en este Juzgado, le corresponda, dése aviso de su existencia al Superior de Justicia del Estado y se le asdrito a este Juzgado la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con la fracción III del Código de Procedimientos, se ordena la publicación de este auto de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación; que se publique en un diario de mayor circulación; que se publique en Villahermosa, Tabasco, señalando un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la siguiente de la fecha de la última publicación de edictos respectivos, para que comparezca al juzgado a dirimir sus derechos; así como avisos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, como son los tableros de los Ayuntamientos, Ayuntamiento Constitucional, Delegación de Tránsito; Juzgado civil y Penal, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Policía Pública; encargada del Mercado Público; Ministerio Público Investigador por ser los lugares más concurridos de esta localidad; y de cualquier otro lugar de la ubicación del predio por el que se pretende el juicio Judicial; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en comparecer ante este juzgado a dirimir sus derechos, lo debe hacer dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación de edictos.

publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los ciudadanos LEONISIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir cita y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registro Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus-----

derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser los ciudadanos JULIO CAMPOS FRIAS, FREDDY FRIAS OVANDO Y LETICIA FRIAS OVANDO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha par desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando a los dos primero de los profesionistas antes citado como sus abogados patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

1-2-3

No.- 29776

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CC. LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS.

Que en el expediente 207/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados Roger de la Cruz García y Sandra Rodríguez Suárez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Elizabeth Sevilla Pérez, en contra de Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz, en veintiocho de marzo del dos mil once y veinte de marzo del dos mil doce, se dictaron dos proveídos mismos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.—

Vista.- La cuenta secretarial se provee.---

Primero.- Por presentados los licenciados Roger de la Cruz García y Sandra Rodríguez Suárez, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, con el que comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la ciudadana Elizabeth Sevilla Pérez, como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública 11,130 pasada ante la fe del licenciado Jorge A. González Vargas, titular de la notaría pública número 1 de la ciudad de Jalapa, Tabasco, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.--

Con tal personalidad promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de los ciudadanos Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis, ambos con domicilio ubicado en la calle Laguna del Espejo, número 419, de la colonia la Manga de esta Ciudad; en Prolongación Anacleto Canabal número 706, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, del municipio de Centro, Tabasco; y de quienes se reclama el pago de las prestaciones marcadas con los incisos, A), B), C) D), E) F), del escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil en el Estado; 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Tercero.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en el Estado, con las copias simples de la

demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados rebelde y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que déjen de contestar; requiéraseles para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios del inmueble hipotecado; y hágaseles saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entreguen la tenencia material de la misma al actor.---

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de los tres días siguientes, realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.---

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que adjuntan.---

Predio rustico urbano identificado como lote número (10) "diez", de la manzana número (5), "cinco de la zona número (3), tres, ubicado en la calle Laguna del Espejo sin número de la colonia La Manga III, de la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 126.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 18 metros, con lote numero 11 (once), Al Sureste: 7.00 metros con calle Laguna del Espejo, lugar de su ubicación; al Suroeste 18.00 metros con lote número 9 (nueve); AL Noroeste: 7.00 metros con lote número 37 (treinta y siete), inscrito el día quince de abril de 1992, bajo el número 03,938, del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 98284 folio 84 del libro mayor volumen 384.---

Quinto.- De las pruebas que ofrecen los actores en el escrito que se provee, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

Sexto.- Hágase devolución al actor del poder con el que acreditaron su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.---

Séptimo.- Señalan los actores como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia José N. Rovirosa de esta Ciudad; autoriza para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados Roger de la Cruz García, Cipriano Castillo de la Cruz, Wilba Velázquez Gerónimo y a los ciudadanos José Andrés García García, José Joaquín Rodríguez Suárez y Roger Avalos de la Cruz, en término del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.---

Los promoventes designan como representante común al licenciado Roger de la Cruz García; de conformidad con el numeral 74 del Código Procesal Civil en vigor.---

Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaria, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe ---

Cuenta Secretarial. En veinte de marzo de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la jueza, con el escrito recibido el dieciséis de marzo del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el licenciado Roger de la Cruz García, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que se desiste del informe que debió rendir el IMSS, por las manifestaciones que hace en el mismo; informe que se solicitó mediante oficio 2526 de siete de julio del dos mil once, desistimiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con el numeral 63 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos los que deberán publicarse en el periódico oficial y otro de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor, y hágasele de su conocimiento a los demandados Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintiocho de marzo de dos mil doce, debiéndose insertar al edicto respectivo el auto de inicio y el presente proveído.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos del 20/marzo/2012

En 22 de marzo/2012, se turnó el expediente a la actuario judicial para su notificación.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y otro de mayor circulación estado que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, ~~se expide el presente edicto a los un días del mes de junio del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---~~

**Secretario Judicial.
Martha Patricia Gómez Tiquet**

No.- 29787

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

**SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
P R E S E N T E.**

Que en el expediente número **457/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **VICENTE MOTA DE LA O.**, endosatario en procuración de **Concepción Cano Brindis**, en contra de **MARÍA DE LOURDES CANO BRINDIS ó MA. DE LOURDES CANO BRINDIS**, con fecha dos de julio de dos mil doce, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **Saúl Córdova Córdova**, apoderado legal de la ejecutante, con su escrito de cuenta; con el que da contestación en forma oportuna, a la vista ordenada en el párrafo segundo del punto **cuarto** del proveído del veintidós de junio del año actual, y manifiesta que no desea hacer comentario alguno en cuanto al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia.

SEGUNDO. Ahora bien, como lo peticiona el ocurso y toda vez que se encuentra exhibido el avalúo del bien inmueble sujeto a remate en el juicio que nos ocupa, por el perito valuador tercero en discordia, visible a foja de la quinientos veintiuno a la quinientos treinta y cinco de autos, por la cantidad de \$2,890,900.00 (dos millones ochocientos noventa mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), advirtiéndose de autos que dicho avalúo no fue objetado por las partes dentro del plazo legal, razón por la que se aprueba el avalúo en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en **primer almoneda**, y al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe:

b) Predio urbano con construcción, ubicado en Boulevard Francisco Trujillo Gurria, Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 581.57 metros cuadrados (quinientos ochenta y un punto cincuenta y siete metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30 metros, con propiedad de Enoel Mollinedo, al Sur: 32.27 metros, con propiedad de Rodolfo Espadas, al Este: 17.35 metros con Boulevard Francisco Trujillo Gurria, al Oeste: 20.35 metros, con calle sin nombre; mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 239 del libro general de entradas afectado el predio número 9,134, a folio 92 del libro mayor, volumen 30, propiedad de la ciudadana María de Lourdes Cano Brindis y/o Ma. de Lourdes Cano Brindis, al cual se fijó como valor comercial la cantidad de **\$2,890,900.00 (dos millones ochocientos noventa mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, de acuerdo con

el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia, número ciento cuarenta y tres-A, colonia centro de esta ciudad o ante el Departamento de Designaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el **10% (diez por ciento)**, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.

CUARTO. Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **edictos** que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las **las nueve horas con treinta minutos del veintidós de Agosto de dos mil doce**, haciendo saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificadas con credencial oficial que contenga fotografía y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ROSALINDA SANTANA PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **ANA LILIA OLIVA GARCÍA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SRIA. JUDICIAL

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA

No.-29786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .**

En el expediente 817/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Richard Guzmán León y/o Darwin Wisther Sánchez y/o Luciano Ruiz López endosatarios en procuración del señor Efren Luna Luna, en contra de Rodolfo Morales Luna, en veinte de junio de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice ----- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que el demandado no designó perito dentro del término de ley, como se advierte en el cómputo secretarial consultable a foja 85 de autos, en consecuencia, con fundamento, en el numeral 1078 del Código de comercio aplicable al momento de la presentación de la demanda, se tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO. Téngase el escrito presentado por APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de EFREN LUNA LUNA, como lo peticona, dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido, por el perito de la parte actora dentro del término legal que les fue concedido, como se aprecia en los cómputos secretariales que anteceden, por lo tanto, se les tiene por perdido ese derecho, declarándose aprobado el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ,

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y los numerales 469, 479 y 481 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el predio número 100328, folio 128, volumen 392, documento público número 5113 adjudicación de bienes por herencia a favor de Rodolfo Morales Luna, fracción del predio rustico con una superficie de 00-38-35-43 hectáreas, ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz Centro, Tabasco, localizado al norte en 46.31 metros con 15.94 metros y 20.53 metros con camino de acceso, al sur en 21.76 metros con César Armando Morales, al este en 59.00 metros y 41.28 metros con César Morales Luna, al oeste en 16.24 metros, 53.69 metros y 30.00 metros con bordo de defensa Samaria-Savala, inscrito con fecha 13 de mayo de 1992, a las 9.51 horas folios 19,322 al 19,328 del libro de duplicados volumen 116, según escritura pública número 6.452 notario público número 1 de Huamanguillo, Tabasco, Heberto Taracena Ruiz,

Predio que se le fijó un valor comercial de \$2'533,920.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta localidad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

En el entendido que queda por conducto de la parte actora el trámite de los edictos y avisos en comentario

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace del conocimiento de las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado, la nueva titular de éste Juzgado es la ciudadana licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, en sustitución de la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.

~~EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU~~
PÚBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 29777

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **00020/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor **EDUARDO RENAN DURAN PACHECO**, en contra de **FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A A TRAVES DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LA REPRESENTA**; se dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil doce que copiado a la letra se lee:--

AUTO DE FECHA:26/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene a la Secretaria de Administración y Finanzas, como acreedor reembargante en el presente juicio, por perdido el derecho para designar perito en la presente ejecución para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Téngase al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado no lo exhibió en el término concedido, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales los avalúos rendidos, por el ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la demandada "**FRACCIONADORA VILLAHERMOSA**" S.A., mismo que a continuación se describe:---

1. Lote Tres de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el lote número cuatro, AL SUR, en veinte metros, el lote número dos; AL ORIENTE, en diez metros, Boulevard Centro; AL PONIENTE, en ocho metros sesenta y ocho centímetros, futura lotificación.--

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho, folio ciento trece del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'013,600.00 (UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el -----

remate la que cubra cuando menos la cantidad.---

2. Lote Seis de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el lote número cinco; AL SUR, en veinte metros, el lote número siete; AL ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; AL PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.--

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno a folio ciento trece del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos la cantidad.

3. Lote Siete de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el lote número cinco; AL SUR, en veinte metros, el lote número ocho; AL ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; AL PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.--

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos a folio ciento trece del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos la cantidad.----

4. Lote dieciséis de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, la calle Cunduacán; AL SUR, en veinte metros, el lote número quince; AL ORIENTE, en diez metros, el Boulevard Centro; AL PONIENTE, en quince metros, propiedad el Estado.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y uno de folio ciento trece del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

5. Lote Diez Manzana Quince 1-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinticinco metros, lote número once; AL SUR, en veinticinco metros, el lote número nueve; ORIENTE, en diez metros, futura lotificación; y AL PONIENTE, en diez metros, la calle Cunduacán.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y siete a folio ciento treinta y dos del libro mayor, volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

6. Lote Once de la Manzana Quince-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinticinco metros, el lote número doce; AL SUR, en veinticinco metros, el lote número diez; AL ORIENTE, en diez metros, futura lotificación; AL PONIENTE, en diez metros de calle Cunduacán.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho, a folio ciento treinta y tres del libro mayor, volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

7. Lote Trece de la Manzana Quince-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinticinco metros, el lote número catorce; AL SUR, en veinticinco metros, el lote número doce; AL ORIENTE, en diez metros futura lotificación; AL PONIENTE, en diez metros la calle Balancán.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta a folio ciento treinta y cinco del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la-

Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada HILDA OLÁN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Tres días, del mes de Julio de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Hilda Olan Sánchez.

1-2-3

No.- 29690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 0282/2010, Relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado JORGE LAZCANO MARQUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, en contra de los ciudadanos JOSÉ ALFREDO LARA VIDAL y ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ: se dictó un auto de fecha veintidós de junio del dos mil doce que copiado la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 22/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO. VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que la demandada ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ, no dio contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto ocho de junio del año en curso, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado. Se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar en el término ley, para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado JORGE LAZCANO MARQUEZ endosatario en procuración del ciudadano CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha ocho de junio del año en curso. Manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, perito en rebeldía de la parte demanda ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ, mismo que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.

TERCERO. Tomando en cuenta que se le encuentra agregado en autos el avalúo emitido por el ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, perito en rebeldía de la parte demandada, hágasele pago de la cantidad de 3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. que ampara el recibo de depósito número 569174, de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, por concepto de pago de honorarios profesionales como perito en rebeldía de la parte demandada; en consecuencia gírese atento oficio a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos de hacerle el pago correspondiente al ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, mismo que deberá comparecer a la autoridad correspondiente debidamente identificado.

CUARTO. Como lo solicita la parte actora JORGE LAZCANO MARQUEZ, actor en el presente juicio en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, es el más elevado a la cantidad emitida por el perito de la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble motivo de la litis.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado mismo que a continuación se describe.

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION

calle Urbano Castañeda de la Rara, Municipio del Centro Tabasco, con superficie de 364 metros cuadrados, con las siguientes medidas: Norte 34.00 metros con FRANCISCA BAUTISTA, SUR: 35.40 metros con el RODOLFO RAMON, 15.49 metros con el ciudadano JACOBO PEREZ, 15.49 metros con calle Urbano Castañeda, en favor de ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ, de marzo del 2004, a las 10.12 horas a folio 21950 del libro de duplicados volumen 21950, encuentra bajo los siguientes datos registrales: 364 folio 160 predio 93360. Y al cual se le otorgó comercial total de 600.000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional la que servirá de base para remate, y es postura legal que cubra dicha cantidad.

SEXTO. Se hace saber a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que deben depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta en esta Ciudad capital, exactamente frente a la cantidad que sirve de base para el remate, la cantidad que sirve de base para el remate, requisito no serán admitidos.

SÉPTIMO. Como lo proviene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, se además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expediré los avisos y ejemplares correspondientes, convocando a la pública subasta y inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Quedando a cargo de la parte actora la recepción de las publicaciones ordenadas en el presente auto, el cual se da fe.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada HILDA OLÁN SÁNCHEZ, que da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial y para su cumplimiento, se publica en el Periódico Oficial del Estado, Así como en un periódico de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación de noventa y ocho días dado a los Veintiocho días del mes de Junio del presente año en esta Ciudad de Villahermosa, Campeche, Tabasco.

Secretaria Judicial
Lic. Hilda Olán Sánchez

No. 29330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil de número 294/2012, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PEDRO RUIZ MAGDONALL, en veintiuno de febrero de 2012, se dictó un AUTO DE INICIO, que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE FEBRERO, DOS MIL DOCE.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado el licenciado FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA abogado patrono del promovente PEDRO RUIZ MAGDONALL, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el párrafo segundo y tercero del punto primero del auto de tres de febrero de dos mil doce, anexando plano original y señalando a la JUNTA ESTATAL DE CAMINOS como dependencia o autoridad a la que habrá de notificarse la radicación de este juicio, en virtud de la colindancia con carretera vecinal.---

SEGUNDO.- Por consiguiente y tal como está ordenado, en el punto segundo del referido auto, se provee de la forma siguiente:

Téngase a PEDRO RUIZ MAGDONALL, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de-----

~~acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el~~
predio rústico ubicado en la Ranchería el Bajío, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie 20,000.00 m2 (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: Al Noroeste: en 212.72 metros con el señor ROBERTO RUIZ MAYO; Al Sureste: en 177.46 metros con ROSARIO RUIZ MAGDONALL; Al Este: en 110.76 metros, con carretera vecinal; y Al Oeste: en 85.25 metros, con JULIA RODRÍGUEZ GONGORA, y 23.65 metros con ROBERTO RUIZ MAYO, Al Sur: en 29.75 con JULIA RODRÍGUEZ GONGORA.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 294/2012.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los colindantes por el lado NOROESTE, ciudadano ROBERTO RUIZ MAYO, con domicilio en la Ranchería el Bajío, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; a la colindante por el lado SUR, ciudadana JULIA RODRÍGUEZ GONGORA, en la Ranchería el Bajío, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; por el lado SURESTE, ciudadano ROSARIO RUIZ MAGDONALL, con domicilio en la Ranchería el Bajío; así como al colindante por el Este con carretera vecinal, a la dependencia JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, con domicilio ubicado perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sean notificados del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, se le designarán las listas fijadas en los tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Asimismo, de conformidad con el diverso 577 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.--

Se requiere al segundo de los mencionados (Registrador Público de Propiedad y del Comercio), para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguiente al que le sea notificado este proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le designará las listas que se fijan en los Tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

QUINTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los tableros públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

SEXTO.- De conformidad con los artículos 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, glósese a los presentes autos, el documento privado de cesión de derechos y el plano original, mismo que serán devueltos al promovente, hasta que se encuentra concluido el presente procedimiento, lo anterior por ser los documentos fundatorios de su acción.—

SÉPTIMO.- Téngase al promovente PEDRO RUIZ MAGDONALL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle José Claro García número 132, de la colonia Magisterial de

esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA Y/O ROBERTO MÉNDEZ CORREA Y/O WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS y/o al pasante de derecho CARLOS ARTURO ZURITA SÁNCHEZ, designando al primero de los mencionados como abogado patrono, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

Dos Firmas Ilegibles, Rubricas.

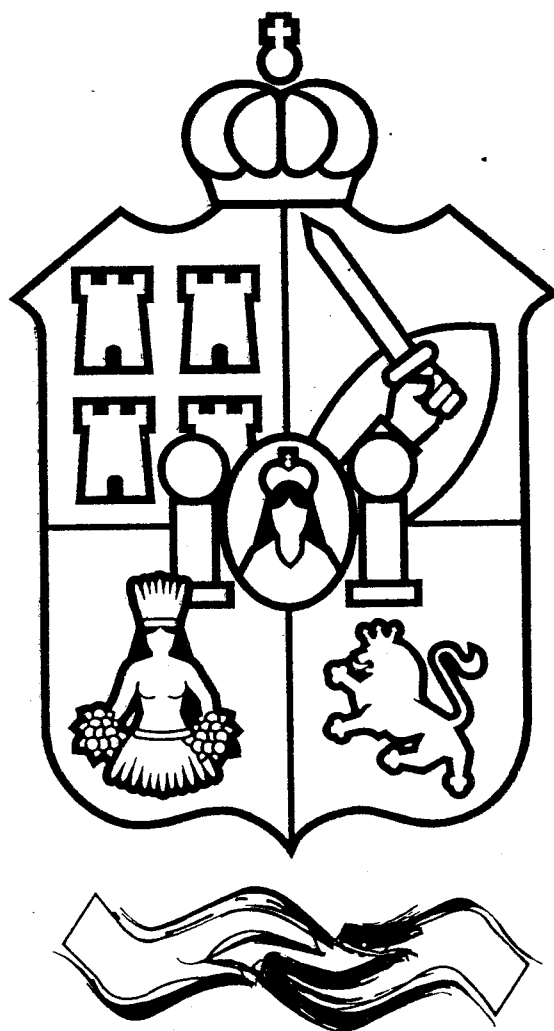
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO
TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29796	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 209/2012.....	1
No.- 29808	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 722/2010.....	3
No.- 29792	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	4
No.- 29793	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	5
No.- 29794	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	6
No.- 29795	DENUNCIA DE TERRENO. MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	7
No.- 29791	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 431/2008.....	8
No.- 29789	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00179/2011.....	10
No.- 29778	DIVORCIO NECESARIO EXP. 409/2010.....	13
No.- 29779	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 274/2012.....	16
No.- 29776	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2011.....	18
No.- 29787	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 457/2008.....	20
No.- 29786	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 817/2010.....	21
No.- 29777	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00020/2011.....	22
No.- 29690	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0282/2010.....	24
No.- 29330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 294/2012.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos, de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.